

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No 52

Fecha Estado: 06-06-2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420160111400	Ejecutivo Singular	JESUS ELIAS POSSO PIEDRAHITA	WILLIAM GOEZ ECHAVARRIA	Auto aprueba liquidación Se ordena la entrega de los depósitos judiciales constituidos y que pertenecen al proceso, de conformidad con el reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN (Visible a folios PDF 30 C.01), a la parte demandante. 1-nov-17 30-nov-17 20,96% 2,30% 2,304% 7.000.000,00 30 161.302,23 2.681.363,17 9.681.363,17 1-dic-17 31-dic-17 20,77% 2,29% 2,286% 7.000.000,00 30 160.006,96 2.841.370,12 9.841.370,12 1-ene-18 31-ene-18 20,69% 2,28% 2,278% 7.000.000,00 30 159.460,81 3.000.830,93 10.000.830,93 1-feb-18 28-feb-18 21,01% 2,31% 2,309% 7.000.000,00 30 161.642,66 3.162.473,59 10.162.473,59 1-mar-18 31-mar-18 20,68% 2,28% 2,277% 7.000.000,00 30 159.392,51 3.321.866,10 10.321.866,10 1-abr-18 30-abr-18 20,48% 2,26% 2,257% 7.000.000,00 30 158.024,98 3.479.891,09 10.479.891,09 1-may-18 31-may-18 20,44% 2,25% 2,254% 7.000.000,00 30 157.751,13 3.637.642,22 10.637.642,22 1-jun-18 30-jun-18 20,28% 2,24% 2,238% 7.000.000,00 30 156.654,58 3.794.296,8	05/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620140102800	Ejecutivo Singular	ANTONIO MARIA MONSALVE PEREZ	SOR MARIA ESCOBAR	Auto requiere Entra el despacho a estudiar por segunda vez, la solicitud de entrega de títulos judiciales que presenta la apoderada de la parte demandante, para lo cual se tiene, que informa sobre el retiro de \$2.230.000,00 representados en depósitos judiciales, siendo cierto ello, lo procedente sería declarar la terminación del proceso por transacción, al encontrarse cumplido el acuerdo transaccional de fecha 09 de diciembre de 2020 (visible a folios PDF 10 C.01), razón por la cual, se REQUIERE a la parte demandante se sirva aclarar lo afirmado.	05/06/2023		
05001400301220060067200	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE DORISNEL CASTILLEJO PADILLA	LUIS GUSTAVO VILLA HOLGUIN	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO el presente proceso de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: Se ordena levantar las medidas cautelares decretadas:	05/06/2023		
05001400301220070061500	Ejecutivo Singular	EDIFICIO NUEVA FLORESTA PH	HUMBERTO MONTOYA OROZCO	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: Se ordena levantar las medidas cautelares que hayan sido decretadas.	05/06/2023		
05001400301520050023900	Ejecutivo Singular	BANCO CAFETERO - BANCAFE	JOSE GONZALO RESTREPO RESTREPO	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: Se ordena levantar las medidas cautelares que hayan sido decretadas.	05/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200029200	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL ESTADIO NORTE P.H.	CARLOS ALBERTO MADRID LOPEZ	Auto pone en conocimiento En atención al contenido de la Sentencia anticipada de fecha trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021) (visible a folios PDF 37 Cuaderno Principal), por medio de la cual se declara probada la excepción de pago parcial y se ordena seguir adelante la ejecución; y la remisión expresa que hace al contenido del auto que libra mandamiento de pago de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020) (visible a folios PDF 05 Cuaderno Principal), se han de reconocer las demás cuotas de administración, que en lo sucesivo se continúen causando, más los respectivos intereses moratorios causados desde la fecha de exigibilidad de cada una de las obligaciones, hasta el momento en que se verifique el pago efectivo de ellas, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria (Artículo 30 Ley 675 de 2001), siempre y cuando se encuentren debidamente acreditadas	05/06/2023		
05001400302420200029200	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL ESTADIO NORTE P.H.	CARLOS ALBERTO MADRID LOPEZ	Auto decide recurso NO REPONER el auto interlocutorio N° 299 de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 65 C.01).	05/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06-06-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA  
SECRETARIO (A)